

INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO SOBRE LAS UNIDADES LOCALES DE GESTIÓN DE EMPLEO (ULGE)

1.- DESEMPLEADOS QUE PUEDEN SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA DEMANDA EN LA ULGE

Para que un desempleado pueda solicitar la renovación de su demanda de empleo en una ULGE debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que esté empadronado y/o domiciliado en esa localidad.
- Que tenga la demanda de empleo en situación de alta.
- Que la renovación corresponda a alguna de las tres primeras de las "próximas fechas de renovación" que figuran en la tarjeta o Documento Acreditativo del Alta y Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE).
- Que la fecha de solicitud de la renovación no exceda en más de 1 día de la que figura en la tarjeta o DARDE.

2.- DESEMPLEADOS QUE NO PUEDEN SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA DEMANDA EN LA ULGE

- Los que tenga la obligación de renovación anual.
- Los que tengan la obligación de renovación trimestral y la fecha para la que solicita la renovación sea la última de las que figuran en la tarjeta o DARDE.
- Los que soliciten la renovación en una fecha superior en 1 día a la que figura en el DARDE.
- Los que tienen la demanda de empleo en Baja o Suspensión.
- Los residentes de otras localidades.
- Los que pretendan renovar la demanda en fecha anterior a la que figura en el DARDE.

3.- ACTUACIÓN DE LA ULGE

- Cuando un demandante se dirija a la ULGE para solicitar la renovación de la demanda, el funcionario que se encuentre al cargo de la misma comprobará documentalmente la identidad del mismo, comprobará que cumple con los requisitos antes mencionados, rellenará el impreso de comunicación a la O.E. (anexo I), le hará firmar en la misma y pondrá el sello de la ULGE en el DARDE del demandante.

- La ULGE solo admitirá solicitudes de renovación de la demanda hasta las 13:00 horas.



- La ULGE registrará la comunicación de las solicitudes de renovación, en el registro de salida del ayuntamiento, y lo remitirá por fax a la O.E., antes de las 13:30 horas. En ella DEBERÁ FIGURAR OBLIGATORIAMENTE el nº de registro de salida (con o sin sello) y el nombre y firma del funcionario responsable.

- Cuando un demandante no cumpla con los requisitos expuestos, la ULGE lo derivará a la O.E. correspondiente.

4.- OBSERVACIONES

- En la ULGE los demandantes SOLICITAN la renovación. Hasta que el funcionario de la OE no lo graba no se considera renovada la demanda. Por eso se pide el teléfono de contacto, para que la Oficina de Empleo pueda comunicar al demandante cualquier incidencia.

- El día que no haya solicitudes no hay envío.

- El registro de la comunicación de las solicitudes de renovación en el "registro de salida" del ayuntamiento y el nombre y firma del funcionario responsables son imprescindibles para dar valor probatorio a las actuaciones.

